INFORME DE VIABILIDAD PARCIAL Y TEMPORAL LIMITADA PARA MODIFICACION CONTRACTUAL POR PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NN A UNA ATENCIÓN CONTINUA DEL SERVICIO

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas y en atención al Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se impartieron orientaciones para la suscripción de adiciones, reinversiones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, se procede a emitir el presente informe de viabilidad parcial, temporal y limitada para modificación contractual por prevalencia de los derechos de los niños y niñas a una atención continua del servicio.

El análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF vigente, y las directrices impartidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia.

1. Análisis De Necesidad, Conveniencia Y Oportunidad

De conformidad con el seguimiento efectuado al contrato de aporte, la modificación contractual a realizar es de REINVERSION Y PRORROGA, que se viabiliza de manera temporal y limitada teniendo en cuenta lo siguiente:

Necesidad: es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de atención a la Primera Infancia, evitando interrupciones que afecten a la población beneficiaria

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio.

Que, ante esto, como supervisora del contrato, dentro del ejercicio de ejecución se identificaron presuntos incumplimientos y que le fueron notificados por medio de requerimiento, lo que implicaba que de acuerdo con lo contenido en el Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 no se le podía otorgar viabilidad.

Sin embargo, y considerando lo contenido en el Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se impartieron orientaciones para la suscripción de adiciones, reinversiones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, no era viable concederles continuidad para este periodo octubre - diciembre, sin embargo, considerando, que el bien superior e interés de los niños y niñas,

en este caso su atención ininterrumpida en los servicios de atención integral para la primera infancia se sobrepone a otras situaciones de presuntos incumplimientos derivadas de la ejecución contractual en los componentes financieros, o técnicos o de calidad (administrativo) que ha sido conocida a ustedes, y que el trámite de contratos nuevos conlleva la aplicación de un procedimiento administrativo jurídico que no resulta en todas las ocasiones viable adelantar en menos de dos días antes del vencimiento de los contratos de modo que podamos garantizar la continuidad del servicio., se concluyó en reunión llevada a cabo el día de hoy 28 de septiembre con el Grupo Interno de Prevención de la Regional Valle, realizar una modificación contractual de máximo 15 días, mientras se surten los procesos precontractuales requeridos y se le otorga por ende, una viabilidad parcial, temporal y limitada a esta ejecución contractual al operador

2. Verificación Contractual

Frente a la revisión contractual, como supervisora del contrato se aclara, que el operador presenta incumplimientos frente a la prestación del servicio que han generado requerimientos, por lo tanto, continua siendo un operador sin viabilidad para contratos de continuidad mayor a la establecida para esta contingencia de máximo 15 días, que surge como resultado de la necesidad que se expuso en la reunión sostenida el día 28 de septiembre de 2025, entre el Grupo Interno de Trabajo de Prevención y el Centro Zonal, en donde nos explican claramente que se requieren revisar temas jurídicos en el marco del proceso precontractual que dio origen a este contrato entre las partes, así, como el análisis de otros aspectos importantes relacionados con la capacidad operativa, técnica y financiera de los nuevos futuros operadores que administren esta modalidad de servicio.

3. Viabilidad Presupuestal

De la revisión de las actas de legalización de cuentas y del informe de ejecución presupuestal, se establece que existen recursos disponibles para soportar la modificación contractual de REINVERSION Y PRORROGA temporal requerida para garantizar la necesidad del servicio.

4. Información Contractual

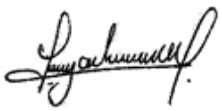
Centro Zonal	No de Contrato	Operador	Objeto
PALMIRA	76004432025	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la

			atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre

5. Concepto Del Supervisor

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la normativa aplicable, emito concepto **SEMI FAVORABLE** temporal, parcial y limitado para la modificación contractual de REINVERSION Y PRORROGA del contrato de aporte antes identificado, al verificarse los presupuestos de necesidad de la continuidad del servicio de atención a la Primera Infancia, así como la disponibilidad presupuestal requerida.

Atentamente,



LUZ ADRIANA MARTINEZ CELIS
Profesional Especializado
Supervisora del Contrato de Aporte No. 76004432025